



SECRETARIA

2011 JUN 15 PM 1:56

JORJA C/E
SECRETARIA 1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BABA
ALCALDIA
TELEFONOS 052919166-052919167-052919135-052919202

Baba, 13 de junio del 2011

Of. No. 231B-ACB-2010

Señor
Dr. Jorge Luis González Tamayo
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE COMPRAS PUBLICAS**
En su despacho.-

De mi consideración:

Adjunto al presente se servirá encontrar la resolución dictada por esta Alcaldía para la contratación de la Elaboración de un Mural de cerámica vidriada en la fachada del Auditorium Municipal "Juan Chagerben Zajía , que conforme al ordenamiento jurídico vigente se somete al Régimen Especial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a efecto que se sirva disponer la correspondiente publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Con los sentimientos de mis consideraciones y estima, me es grato suscribirme de usted;

Atentamente;

Sonia Palacios Velásquez
ALCALDESA DEL CANTON BABA





SONIA PALACIOS VELÁSQUEZ
ALCALDESA DEL CANTON BABA

CONSIDERANDO

Que el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de Agosto del 2008, determina, para la aplicación de la Ley, que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante y que en las Municipalidades, la máxima autoridad será el Alcalde.

Que el Artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define al régimen especial y determina que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales, entre otros “aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística, literaria o científica” a cargo de las entidades contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el catálogo electrónico del portal de **COMPRAS PÚBLICAS**;

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de Mayo del 2009, se publicó el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinándose en el capítulo VII el régimen especial que contiene las disposiciones generales a los procedimientos sometidos a éste régimen, disponiéndose que los procedimientos precontractuales de este tipo de contrataciones observen la normativa prevista en este capítulo, para lo cual se debe disponer de todos los documentos técnicos que justifiquen dicha contratación, esto es contar con los estudios completos, incluidas las especificaciones técnicas y presupuestos actualizados;

Que revisado el catálogo electrónico no consta en éste, la Elaboración de un Mural artístico de Cerámica vidriada que requiere el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baba para la fachada del Auditorium Municipal “Juan Chagerben Zajía”, conforme al requerimiento presentado por el Director de Obras Públicas de la institución y a la existencia del certificado de disponibilidad presupuestaria; por lo que es imprescindible que el Gobierno Municipal se acoja al Régimen Especial, debiendo la suscrita Alcaldesa aprobar los pliegos y el cronograma del proceso y disponer el inicio del procedimiento especial;

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso que consta en los mismos y dispongo el inicio del procedimiento Régimen Especial de manera directa con el artista José Dionicio Muñoz Rodríguez.

SEGUNDO.- Disponer que esta resolución se publique en el portal de www.compraspublicas.gob.ec

TERCERO.- Cúmplase con todo el procedimiento establecido en el Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de compras públicas.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía a los trece días del mes de junio del año dos mil once.


Sonia Palacios Velásquez
ALCALDESA DEL CANTON BABA



Firmó la resolución que antecede la señora Sonia Palacios Velásquez, Alcaldesa del cantón Baba, hoy trece de junio del año dos mil once a las once y treinta.-
Lo certifico.-


Yimabel Arana Coello
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

